CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEIS COMPUTADORAS

Nosotros: MIRIAM SUYAPA BARAHONA RODRIGUEZ, mayor de edad, soitera, abogada y notaria, hondureña y de este domicilio, con documento nacional de identificación (DNI), 0801-1976-03245, actuando en mi condición de Magistrada Presidente y Representante Legal del Tribunal de Justicia Electoral (TJE), con Registro Tributario Nacional número 08019019161049; y con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, tal como consta en el Decreto Legislativo número setenta y uno, guion dos mil diecinueve (71-2019), de fecha veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019). Electa por rotación como presidente del TJE, para el período 2021, 2022, según consta en la Protocolización de la Certificación del Acta número uno (1), de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), autorizada en esta ciudad por el Notario Osman Tosta Guevara, el veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020), Órgano con rango constitucional creado mediante Decreto Legislativo número doscientos, guion dos mil dieciocho (200-2018), emitido por el Soberano Congreso Nacional, el veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019), quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré "Tribunal de Justicia Electoral", por una parte y por la otra el señor STEWART CHARLES VARE, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de nacionalidad Inglaterra, con residencia legal en Honduras, con carnet de Residente No. 01-2209-2005-01360 actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada Centro de Automatización de Oficina S.A DE C.V, comercialmente conocido como CENTROMATIC S.A. DE C.V. Tal como se acredita en el Testimonio de la Escritura Publica número 15 autorizada en la ciudad d Tegucigalpa a los dieciocho (18) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) por el Notario Rolando Edgardo Soto inscrita bajo el número ochenta y ocho (88) tomo ciento setenta y seis (176) del Registro de Comerciantes Sociales con matrícula No. 62783 de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa Centro Asociado al Instituto de la Propiedad departamento de Francisco Morazán, donde consta las facultades suficientes para celebrar este acto, para efectos de identificación me denominaré como "EL PROVEEDOR", ambos actuando en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, con suficiente capacidad legal para celebrar esta clase de actos; hemos convenido celebrar como al efecto, celebramos el presente contrato correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE SEIS COMPUTADORAS", que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA**: ANTECEDENTES: Este contrato es producto del proceso de Licitación Privada No. LP-TJE-009-2021 y Resolución de Adjudicación número TJE-SE-06-2022 de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022); CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL **CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la adquisición de seis (6)



computadoras de acuerdo a los requerimientos especiales que se detallan de conformidad con las especificaciones contenidos en los documentos de la Licitación Privada No. LP-TJE-009-2021, que forma parte del presente contrato; CLAUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS: EL PROVEEDOR deberá cumplir los requerimientos especiales que se detallan conforme a los datos de la licitación "EL PROVEEDOR" y en caso de no cumplir con los productos, confoa requerimientos antes establecidos o provea productos distintos a los ofrecidos, el PROVEEDOR está obligado a retirar el producto de inmediato y a reponer el mismo de forma inmediata con las mismas especificaciones, características y calidad ofertadas en el pliego de Condiciones, corriendo con todos los costos bajo la responsabilidad del Proveedor, sin responsabilidad alguna para "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL". De conformidad a las siguientes especificaciones técnicas:

	ADQUISION DE COMPUTADORAS LICITACION PRIVADA No. LP-TJE-009-2021										
CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES									
	Computadora Gerencial.	Pantalla Retina									
		Procesador y memoria									
3		Procesador Intel Core i7 o superior de decima									
		generación 8 gb de Memoria RAM									
	-510-	512 GB de disco Estado Solido									
		Características del producto									
		Procesador Intel Core i7 decima									
		generación									
3	Laptop	Touch Bar y Touch ID									
	Edblob	Gráficos Intel Iris Plus									
		SSD ultrarrápido									
		Una unidad de estado sólido de 512 o									
		superior									

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato, es de sesenta (60) días calendarios contados a partir del día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022); CLAUSULA QUINTA: PRECIOS Y FORMA DE PAGO: El valor total de este contrato es por la cantidad de quinientos catorce mil setecientos veintiséis lempiras con veinte centavos (L. 514,726.20) con impuesto sobre ventas incluidos, el pago será efectuado una vez, que el PROVEEDOR haya entregado las computadoras objeto del contrato a entera satisfacción de "El Tribunal de Justicia Electoral", en el plazo establecido en este contrato, debiendo adjuntar los documentos siguientes: a) Factura Comercial a nombre del Tribunal de

Página 2 de 7

Justicia Electoral, b) Recibo original a nombre del Tribunal de Justicia Electoral, c) Acta de recepción definitiva de la entrega debidamente firmada y sellada por la comisión de recepción de bienes d) Comprobante de entrega del equipo de cómputo. El pago se hará a más tardar 45 días calendario después de la presentación de la documentación completa y recibida a total satisfacción del "Tribunal de Justicia Electoral"; CLAUSULA SEXTA, ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Para el pago del valor de este contrato se afectará fondos del Tesoro Nacional; CLAUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas y de no lograr acuerdo satisfactorio ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, específicamente al Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del departamento de Francisco Morazán, para tal efecto "EL PROVEEDOR" renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL" en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; CLAUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, y/o correo certificado a las direcciones siguientes: Por "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL": a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), oficina ubicada en el Boulevard Centroamérica 5to nivel del Edificio Anexo del IPM, con dirección de correo electrónico <u>ctrimarchi@tie.hn</u> Tegucigalpa-Honduras; por parte del **PROVEEDOR** Boulevard Suyapa, edificio Lisboa # 1421, contiguo a Dunlop, con dirección de correo electrónico scvare@centromatic.hn/mvasquez@centromatic.hn, Tegucigalpa-Honduras.- CLAUSULA NOVENA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS: Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos legales correspondientes. Todas las modificaciones y/o prorrogas que solicite "EL PROVEEDOR" a "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL", en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en el presente contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega. Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prorroga que presente EL PROVEEDOR dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación por "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL" y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable al proveedor y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prorroga al plazo de entrega será por un periodo de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato

Página 3 de 7

serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por **"EL TRIBUNAL DE** JUSTICIA ELECTORAL"; CLAUSULA DECIMA: CESION O SUBCONTRATACIÓN: Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL", debiendo cumplir los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y que el cesionario o subcontratado no se encuentre comprendido dentro de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Ley antes citada.- La violación de esta ciáusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho; CLAUSULA **DECIMA PRIMERA: SANCIONES:** Si EL PROVEEDOR no cumple con la entrega de las Computadoras en el plazo establecido, se le aplicará la multa de acuerdo a lo ordenado en el artículo 76, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente, contenidas en el Decreto Legislativo 107-2021, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)); CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION: 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) Si EL PROVEEDOR, no hace efectiva la entrega de las computadoras, en el plazo establecido en el contrato, o dentro de alguna prorroga otorgada por "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL"; 3) Si EL PROVEEDOR, a juicio del órgano contratante, durante el proceso de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción; 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del PROVEEDOR, o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) Las demás que establezca expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y espontáneamente a; 1).- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA; 2).- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de

Página 4 de 7

000 0200

contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3).- Que durante la vigencia del Contrato ninguna persona que actúe debidamente en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y una o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4).- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que, durante el proceso de contratación o adquisición de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro inconsistente, imprecisas o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5).- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionar ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6).- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7).- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con las cuales el Contratista o el Consultor contratante, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o

Página 5 de 7

Standle

funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifestamos nuestra aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia; CLAUSULA DECIMA CUARTA: **RECORTE PRESUPUESTARIO:** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más responsabilidad por parte del Tribunal de Justicia Electoral, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato; CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTÍA DE LOS BIENES El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. De conformidad el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. El Tribunal de Justicia Electoral comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Tribunal de Justicia Electoral otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en este contrato, deberá reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para El Tribunal de Justicia Electoral. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido El Tribunal de Justicia Electoral dentro de un tiempo razonable podrá retomar las medidas correspondientes CLAUSULA DECIMA SEPTIMA GARANTÍAS: El PROVEEDOR deberá sustituir la garantía de mantenimiento de oferta por la garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al 15% sobre el valor estimado de los bienes o servicios a entregar; una vez recepcionada las seis (6)computadoras y realizada la liquidación del contrato de acuerdo con la naturaleza de este contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad, la cual tendrá una vigencia de un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. CLAUSULA DECIMA OCTAVO: CLAUSULA PENAL: Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de la totalidad de los bienes dentro del periodo especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás \

Página 6 de 7

recursos que "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL" tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega del suministro atrasado. Al alcanzar el máximo establecido, "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL" podrá dar por terminado el contrato; CLAUSULA DECIMA NOVENA. ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintidós

000022

TRIAMSUYANA BARAHONA RODRÍGUEZ MAGISTHADA PRESIDENTE RIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

(2022)

STEWART CHARLES VARE
REPRESENTANTE LEGAL
CENTROMATIC S.A DE C.V





CENTROMATIC S.A.

Tecnología y Automatización en su Oficina

Tegucigalpa, M.D.C, 27 de abril de 2023

Licenciada Ana Carolina Trimarchi Director Administrativo y Financiero Tribunal de Justicia Electoral Su oficina

Ref.: Contrato de LP-TJE-009-2021

Estimada Licenciada Trimarchi:

Reciba un cordial saludo de nuestra parte, adjunto a la presente encontrará un (1) original del Adendum No. 1 al contrato en referencia, debidamente firmado y sellado, por lo que procederemos con la entrega inmediata del equipo objeto del mismo.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

Stewart Vare Representante Legal



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

GARANTIZANDO JUSTICIA ELECTORAL

MEMORÁNDUM DMPMSBR/TJE No. 136-2023

Para:

Licda. Ana Carolina Trimarchi

Directora Administrativa y Financiera

De:

ABOG MIRIAM SUYAPA BARAHONA RODRÍGUEZ

Magistrada Presidenta por Ley

Asunto:

Adenda al contrato de Adquisición de Seis Computadoras

Fecha:

24 de abril de 2023

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos de éxitos, por este medio remito dos (2) "Adenda al Contrato de Adquisición de Seis Computadoras" en original, firmadas para que se continue con el proceso administrativo correspondiente, así mismo se remite expediente original del proceso Licitación Privada No. TJE-LP-009-2021 denominado "Adquisición de Computadoras".

Sin otro particular, atentamente.

Cc: Despacho Mag. Paz Cc: Asistente de Magistrado

Cc: Dirección Legal

Cc: archivo



ADENDA AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEIS COMPUTADORAS

Nosotros: MIRIAM SUYAPA BARAHONA RODRÍGUEZ, mayor de edad, soltera, Abogada y Notaria, de este domicilio y con documento nacional de identificación 0801-1976-03245, actuando en mi condición de Magistrada Presidente y Representante Legal del TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL (TJE), con Registro Tributario Nacional del TJE No. 08019019161049, electa por delegación mediante Sesión ordinaria de Pleno de Magistrados contenida en Acta No TJE SO-01-2023 según punto único Literal A. Delegación de la Presidencia del TJE a partir del 15 de febrero de 2023, según consta en la Certificación de Acta número TJE SO-01-2023 de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y con facultades suficientes para la celebración de la presente Adenda al contrato original, tal como consta en el Decreto Legislativo número setenta y uno, guion dos mil diecinueve (71-2019), de fecha veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019), quien en adelante y para los efectos de este documento me denominaré "Tribunal de Justicia Electoral", por una parte y por la otra el señor STEWART CHARLES VARE, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de nacionalidad Inglaterra, con residencia legal en Honduras, con carnet de Residente No. 01-2209-2005-01360 actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada "Centro de Automatización de Oficina S. A DE C. V", comercialmente conocido como CENTROMATIC, S.A. DE C.V. Tal como se acredita en el Testimonio de la Escritura Publica número 15 autorizada en la ciudad d Tegucigalpa a los dieciocho (18) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) por el Notario Rolando Edgardo Soto inscrita bajo el número ochenta y ocho (88) tomo ciento setenta y seis (176) del Registro de Comerciantes Sociales con matrícula No. 62783 de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa Centro Asociado al Instituto de la Propiedad departamento de Francisco Morazán, donde consta las facultades suficientes para celebrar este acto, y para efectos de identificación me denominaré como "EL PROVEEDOR", ambos actuando en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, con suficiente capacidad legal para celebración de este acto, hemos convenido celebrar la presente ADENDA al contrato original correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE SEIS COMPUTADORAS", que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Esta adenda es producto del Proceso de Licitación Privada LP-TJE-009-2021 y Resolución de Adjudicación número TJE-SE-06-2022 de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022). SEGUNDA: En fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022) se suscribió el contrato de Adquisición de Seis Computadoras con la Sociedad Mercantil denominada Centro de Automatización de Oficina S. A DE C. V, comercialmente conocido como CENTROMATIC S.A. DE C.V.- IERCERA: Ambas partes hemos convenido suscribir la presente ADENDA, modificando únicamente las cláusulas: TERCERA. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS y QUINTA.

Santo

PRECIOS Y FORMA DE PAGO del contrato suscrito originalmente, mismas que deberán leerse de la siguiente forma: CLAUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS: EL PROVEEDOR deberá cumplir los requerimientos especiales que se detallan conforme a los datos de la licitación "EL PROVEEDOR" y en caso de no cumplir con los productos, con los requerimientos antes establecidos o provea productos distintos a los ofrecidos, el PROVEEDOR está obligado a retirar el producto de inmediato y a reponer el mismo de forma inmediata con las mismas especificaciones, características y calidad ofertadas en el pliego de condiciones, corriendo con todos los costos bajo la responsabilidad del Proveedor, sin responsabilidad alguna para "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL". De conformidad a las siguientes especificaciones técnicas:

		JISION DE COMPUTADORAS IN PRIVADA No. LP-TJE-009-2021				
CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES				
		Pantalla Retina				
	Camputadora	Procesador y memoria				
3	Computadora Gerencial.	Procesador Intel Core i7 o superior de decima				
	Gerenciai.	generación 8 gb de Memoria RAM				
		512 GB de disco Estado Solido				

CLAUSULA QUINTA: PRECIOS Y FORMA DE PAGO: El precio unitario por cada computadora es por la cantidad de noventa mil noventa y ocho lempiras exactos (L 90,098.00) más cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro lempiras con diez centavos) (L 40,544.10) en concepto de impuesto sobre ventas, siendo un valor total de trescientos diez mil ochocientos treinta y ocho lempiras con diez centavos (L. 310,838.10) con impuesto sobre ventas incluidos, el pago será efectuado una vez, que el **PROVEEDOR** haya entregado las computadoras objeto del contrato a entera satisfacción de "El Tribunal de Justicia Electoral", en el plazo establecido de diez (10) días calendario, debiendo adjuntar los documentos siguientes: a) Factura Comercial a nombre del Tribunal de Justicia Electoral, b) Recibo original a nombre del Tribunal de Justicia Electoral, c) Acta de recepción definitiva de la entrega debidamente firmada y sellada por la comisión de recepción de bienes d) Comprobante de entrega del equipo de cómputo. El pago se hará a más tardar 45 días calendario después de la presentación de la documentación completa y recibida a total satisfacción del "Tribunal de Justicia Electoral"; CUARTA: En relación con lo manifestado en las cláusulas que antecede ambas partes manifestamos y ratificamos en este mismo documento, que las demás cláusulas del contrato primario no sufren modificación alguna, por lo que continúan vigentes.-

Jewillo

QUINTA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este Adenda y aceptamos en su totalidad su contenido, comprometiéndose a su fiel cumplimiento firmando en dos (2) ejemplares en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

MIRIAMISURAPA BARAHONA RODRÍGUEZ

MAGISTRADA PRESIDENTE
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

STEWART CHARLES WAS REPRESENTANTE LEGAL

CENTROMATIC S.A DE C.

		:		

0000267



ACTA DE RECEPCION DE BIENES

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Licitacion Privada No. LP-TJE-009-2021

Proceso Numero

PROVEEDOR:

Centromatic S.A. de C:V:

REGISTRO TRIBUTARIO:

0801-9995320455

LUGAR Y FECHA:

Tegucigalpa, M.D.C; 27 de Abril del 2023 En atencion a lo expresado en el articulo Artículo 223 RLCE. "Entrega de los bienes". La entrega de los bienes se considera realizada cuando la Administración efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato, en virtud de ello se emite la presente acta de recepcion de los bienes siguientes:

757	The Alexan Nils and Instrument Nils and				•	
N°_	DESCRIPCION DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACION
7	Computadora Gerencial con panralla de retina IMAC 27" Intel core i7 3.8GHz 8GB 512 SSD	lmac	lmac 27"			OBSERVACION
2			117GC 27	UNIDAD	3	
2						-
3				 -		
4						
5						
6			·			
7						

Fecha de Entrega:

27/4/2023

Lugar de entrega de los

Bienes

Tribunal de Justicia Electoral

Observaciones:

La presente Acta se firma en dos (2) ejemplares Originales, uno sera entregado al Proveedor

y el Segundo para El Tribunal de dusticia Electoral.

taly Michell Edheverria Suazo F sentante de la Institución Oticia

Representante Proveedor.



CENTROMATIC S.A.

Tecnología y Automatización en su Oficina

Recibo por:

310,838.10

Recibimos de:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

La Cantidad de:

TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 10/100

Concepto:

PAGO DE FACTURA: 000-001-01-00018312

Fecha:

26 DE ABRIL

2023

KARLA NAVARRO

NUMERO DE ID: 0801-1966-05094

RTN 08019995320455



Tel. 2232-1190, 2232-1280, fax (504)2232-6555

CERTIFICADO DE GARANTIA DE EQUIPO

Lo felicitamos por haber adquirido un producto distribuido por nuestra empresa CENTROMATIC S.A. de C.V. Esperamos que esté satisfecho con ello y no tenga ningún problema, sin embargo, reconocemos que todo producto electrónico, aunque ha sido revisado por el fabricante, puede fallar y es por esa razón que le facilitamos una GARANTIA DE EQUIPO. La sociedad denominada CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA (CENTROMATIC) S.A. de C.V. por el presente documento se

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

CERTIFICADO DE GARANTIA DE EQUIPO: sobre el artículo que se describe:

 CANT	DESCRIPCIÓN	CODIGO	No. DE SERIE	MESES
03	APPLE IMAC 27" 8GB 512SSD	MXWV2LL/A	H4THG0MXPN5W	
			H4THG0NWPN5W	36
	MATIC se compromete a suministrar los repuestos y		H4THG0MCPN5W	

PRIMERA: CENTROMATIC se compromete a suministrar los repuestos y la mano de obra que sea necesaria, cuando exista defecto de fábrica o cualquier falla que ocurra por el uso normal y adecuado del aparato, dentro del periodo de la Garantía.

SEGUNDA: El periodo de Garantía será según cotización, contados a partir de la fecha de recepción de equipo, los equipos Fortinet con licencias vigentes cuentan con garantía del fabricante y gestionarán de forma directa las solicitudes de soporte mediante tickets en la plataforma de Fortinet. En los casos que se haya incluido servicios anuales por parte de Centromatic se contabilizarán las horas. En cualquiera de los casos el cliente cubre los fletes de envío y retorno del equipo del fabricante.

TERCERA: Esta Garantía protege el bien adquirido y descrito en el preámbulo de este Certificado de Garantía y mientras los sellos del equipo estén intactos; tendrá vigencia desde la fecha de la recepción del equipo hasta que se cumpla el término establecido en el numeral segundo de este Certificado de Garantía. En caso de que los equipos no sean fotocopiadoras, impresoras y duplicadoras, cubre fallas en la fabricación del producto, las cuales serán objeto de revisión por parte del Departamento Técnico de CENTROMATIC y si no se resolvieran dichas fallas se reemplazaran las piezas defectuosas por piezas nuevas. En el caso de Proyectores, se establecen los periodos de garantía del fabricante en cuanto a Lámparas (6 meses limitada) y Accesorios (90 días limitada).

Cualquier pieza o equipo que sean reemplazados, serán devueltas a CENTROMATIC, las piezas nuevas pasarán a ser propiedad del CLIENTE.

En el caso de fotocopiadoras, Impresoras y duplicadoras nuevas, los repuestos consumibles solo se reemplazan si han durado menos del 25% de la indicada por el

Cobertura de 6% de impresiones o copias, esta aplicara un máximo de 2 ocasiones por el mismo repuesto.

En el caso de Fotocopiadoras usadas se reemplaza cualquier repuesto consumible excepto tóner durante las primeras cinco mil (5,000) copias/impresiones o en el

A partir de las cinco mil (5,000) copias/impresiones en adelante, si acaso no se han reemplazado un repuesto consumible se cubre la garantía un máximo de 1(una)

El mimo repuesto en caso de que la duración haya sido menor al 25% siendo nuevo. Siempre para equipo usado no cubre tarjetas electrónicas, motores y bandejas. El límite gratuito de revisitas técnicas es de diez (10) en Tegucigalpa y San Pedro Sula.

CUARTA: Para hacer efectiva la Garantía deberá presentarse este Certificado de Garantía que se acompaña con la entrega del equipo. Esta Garantía está disponible _oara su uso en Tegucigalpa o San Pedro Sula, para instalaciones afuera de estos centros CENTROMATIC hará cargos adicionales por el traslado de sus recursos.

UINTA: Esta Garantía no tendrá valor, si sufre modificación por parte del cliente o cualquier empleado, agente, técnico o distribuidor de CENTROMATIC.SEXTA: Constituye un derecho del CLIENTE, obtener o recibir instrucciones, de parte del vendedor y por un máximo de dos horas sobre el uso adecuado del equipo adquirido. Las instrucciones se impartirán en las oficinas del CLIENTE o CENTROMATIC dentro del período que comprenda las dos semanas posteriores a la venta del equipo. CENTROMATIC no está obligado a impartir instrucciones sobre el uso de distintos programas que se incluyen en la memoria de la computadora. Entrenamiento adicional será sujeto a las tarifas por hora de CENTROMATIC.

SEPTIMA: CENTROMATIC no asume ninguna responsabilidad por los daños que sufra el equipo objeto de esta Garantía derivados de fluctuaciones que ocurran en el servicio de la energía eléctrica a las cuales se conecte el aparato garantizado; siendo obligación del CLIENTE verificar con técnicos capacitados en la materia, la existencia de cualquier tipo de problema y que las instalaciones eléctricas son las adecuadas para este fin. A este efecto, CENTROMATIC ofrece a su clientela, los servicios de su Departamento Técnico, esto previa solicitud del CLIENTE y pagando dicho servicio por separado. Tampoco por daños ocasionados por humedad, inunciación o actos delictivos. Y para constancia, se firma el presente documento Certificado de Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central AZACIÓN

2023

FIRMA AUTORIZADA:

RECIBE:

www.centromatic.hn



FACTURA



CENTROMATICS.A.

Tecnología y Automatización en su Oficina

FACTURA

○ Contado ○ Crédito

Centro de Automatización de Oficina S. A. de C. V.

Tegucigalpa: Boulevard Suyapa, Edificio Lisboa, # 1421, contiguo a Hotel Alameda, Tels.: 2232-1190, 3194-6904, 3177-7814

San Pedro Sula: Colonia Dubón, 24 avenida, 9 calle C, 1 cuadra al norte de Panadería Extra, Tels.: 2552-0912, 3192-0370

E-mail: centromaticsa@centromatic.hn — www.centromaticsa.hn

Nº 000-001-01-00018312

	E-mail			ic.hn – www.centromati	icsa.hn		CAI: 0	D9787	7-B605CD-5	84692-	25C03D-A0B	62F-F
		R. T. N	l.: 0801	9995320455			Día 26		Me ABRIL	s		Año
Cliente	TRIBUNAL DE J	USTICIA ELE	CTORA	L		RTN.: 08	01901916104	19	1	Código		
Zona			Vend.	LICITACION		Req. No.		*	0/	С		
CANT.	CÓDIGO		D	ESCRIPCIÓN	N		PRECIO UN	IITARIC	Descuentos y Otorga	Rebajas las	TOTAL	
3	-	GARANTI MXWV2LL H4THGON	Intel con A DE 36 JA SERI WPN5W	re i7 3.8GHz 8GB	₹5W, 5W		90,098	.00		L	270,294.00	
		DATOS DE	EL ADQU	IRENTE EXONERA					Sub Total	L	270,294.00	
#01	dan da Compra Examb	#Cor	stanoia de R	egistro de Exoneración	‡ lder	ntificativo Re	gistro de le SAG		Descuentos y Rebaja Otorgadas	* 5	270,237.00	
												\vdash
ntidad Letras:	TRESCIENTOS DIEZ	MIL OCHOCIEN	NTOS TRE	NTA Y OCHO LEMPIR	AS CON 10/	100			Importe Exento Tasa Alicuota 0%			
									Importe Gravado al 1		270,294.00	<u> </u>
	KYOCERa	· for	za°	Canon	0 — 81		er @		Importe Gravado al 1			
							KONKA	MINOLIA	I.S.V. 15%	L	40,544.10	
DTA: NO SE DS SUMINIS	ACEPTAN DEVOLI STROS NO GOZAN I	UCIONES DE GARANTÍ	A	30 DÍAS DE CRÉ SE COBRARÁN I)	I.S.V. 18%	L.		
ERSIONES ZT	. S do R.L., R.T.N. 080190	15709660. Certific	cación: 923				Original:	Cliente	Importe Exemerado	L		
igo Autorizado i	del 000-001-01-00018251 al (nisión: 05/12/2023	000-001-01-0001845	50			Copia Verde	lo Tributario Emisor (: Obligado Tributario butario Emisor (Facti	Emisor	TOTAL A PAGAR	E CAN L	310,838.10	
				27 de		903			а фатармат Таратармат	F'S SVA		
	Recibí Productos				Fecha	a:		T	William W.	Facts	ırado Por	
ombre Cor	mpleto: Nat	aly Mi	chell	Echevento	a Su	120				and the same of th		
léfono:	9507		<u>~~</u>)) CENTIL	OMATIC s.n.	
									0 Ř			
:RVIDOR	ES, COMPUTAD	ORAS, FOT	FOCOPI	ADORAS, UPS, A	ANTIVIRU	JS, SEG	SURIDAD D	E CCT	V, SUMINIST	ROS Y	SOPORTE TEC	NICO

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA 🖘



CONSTANCIAS



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA S. A. DE C. V.**Con Registro Tributario Nacional: **08019995320455**

Hablendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-10988 en fecha 10/04/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414103461 de fecha 04/04/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto se OTORGA la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

NO existen registros de Deudas.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 10/04/2023 hasta 09/05/2023, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2611.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/, ingresando el número **151-23-10500-10988** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Sociai: **CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA S. A. DE C. V.** Con Registro Tributario Nacional: **08019995320455**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-68631 en fecha 03/10/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25411738082 de fecha 30/09/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

NO existen Registros de Deudas.

ETAX:

NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35747255135, presentada el 27/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de elía se produzcan.

<u>DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES</u>
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número 201-22-10500-68631 o mediante el siguiente código QR:





ORDEN DE PAGO



REPÚBLICA DE HONDURAS TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

FECHA

PAGO

ORD

4/5/2023 092-2023

OP#

ORDEN DE PAGO

LIBRAR A FAVOR DE:

CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA S.A DE C.V. / CENTROMATIC S.A. DE C.V.

RTNOID

08019995320455

LA CANTIDAD DE

TRESCIENTOS DIEZ MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 10/100 **CENTAVOS**

POR CONCEPTO DE:

PAGO A FAVOR DEL PROVEEDOR CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA S.A DE C.V. / CENTROMATIC S.A. DE C.V. SEGÚN PROCESO No. TJE-LP-009-2021 DENOMINADO " ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS" SEGÚN No. De FACTURA 000-001-01-00018312 DE FECHA 26 E ABRIL EL 2023 POR COMPRA DE TRES (3) COMPUTADORAS GERENCIALES IMAC 27" INTEL CORE 17 3.8ghZ 8gb 512ssd CON GARANTIA POR 36 MESES / SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE CERTIFICACIÓN No. TJE/SG 73-2022 DE FECHA 17 DE JUNIO

CHEQUE No. TRASFERENCIA

DDIFICACIÓ! ESUPUESTAR			DEBE						
42600 .	OBJETO DEL GASTO: EQUIPO DE COMPUTACIÓN NOTA:(EL PROVEEDOR PRESENTO CONSTANCIA DE ESTAR SUJETO AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA CON LA SAR).	L	310,838.10		<u>-</u>				
	Bancos			-					
	Cuenta Banco Ficohsa 200009909148			L.	310, 83				
	TOTALES	L.	310,838.10	L.	310.83				
	LA CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDE ASIGNARLA A LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA SEGÚN PRESUPUESTO APROBACIO 2021 / (SALDO COMPROMETIDO POR PROCESO DE COMPRA 2021 SEGÚN EXPEDIENTE TJE-LP-009-2021)								
NOTA:	LA CODIFICACIÓN CONTABLE Y SU AFECTACIÓN CORRESPONDE AL CONTADOR GENERAL DEL TJE REALIZARLA, MISMA QUE SE ADJUNTARÁ COMO ANEXO AL COMPROBANTE DE PAGO (CHEQUE /TRANSFERENCIA), DE IGUAL FORMA A ESTA ORDEN DE PAGO SE AGREGABA DE MANER MANUAL EL NUMERO CORRELATIVO DEL CHEQUE EMITIDO Ó TRANSFERENCIA SEGÚN SEA EL CASO.								

ABORADO POR LIC. FABIOLA HERNÁNDEZ

SUB -DIRECTORA FINANCIERA

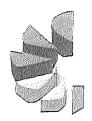
APROBADO POR LIC ANA TRIMARCHI

W 3E 2087

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

AUTORIZADO POR **bog. Miriam Ba**rahona MAGISTRADA PRESIDENTA POR LEY

REVISADO POR JEFE CONTROL INTERNO



CENTROMATIC S.R.

Tecnología y Automatización en su Oficina

Tegucigalpa MDC 05 de mayo 2023

AUTORIZACION

Señores:

SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL

Abg. ERIKA SANCHEZ

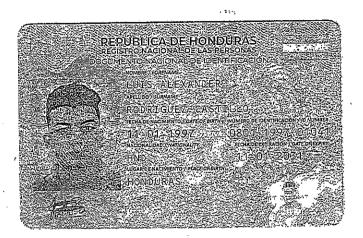
Presente

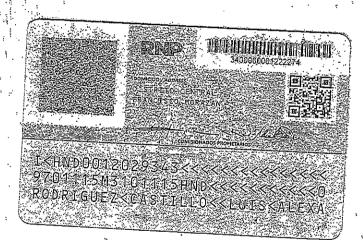
Por medio de la presente autorizamos al señor LUIS ALEXANDER RODRIGUEZ CASTILLO con identidad número 0801-1997-01041 para que retire cheques a nombre de nuestra empresa CENTROMATIC S, A DE C.V

Sin otro particular me suscribo de ustedes

Atentamente.

Créditos y Cobros Centromatic S A







CENTROMATICS.A.

Tecnología y Automatización en su Oficina

Recibo por:

I.

310,838.10

Recibimos de:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

La Cantidad de:

TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS
TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 10/100

Concepto:

PAGO DE FACTURA : 000-001-01-00018312

Fecha:

26 DE

ABRIL

2023

KARLA NAVARRO NUMERO DE ID: 0801-1966-05094

RTN 08019995320455

Tel.: Tegucigalpa 2232-1190, 2232-1280, 2231-1728, Fax: 2232-6555 — S.P.S. 2552-0912, 3192-0370 www.centromatic.hn

ODZODOOS909120 TRIBUNALDE JUSTICIA ELECTORAL

O.00

SER NG

THE NEGOCIABLE

TH

NOMBRE Luis Alexander Produser Castillo

N. IDENTIDAD: 0801 - 1997 - 01041

FIRMA: 515123



FACTURA

○ Contado ○ Crédito

Centro de Automatización de Oficina S. A. de C. V.
Tegucigalpa: Boulevard Suyapa, Edificio Lisboa, # 1421, configuo a Hotel Alameda, Tels.: 2232-1190, 3194-6904, 3177-7814 San Pedro Sula: Colonia Dubón, 24 avenida, 9 calle C, 1 cuadra al norte de Panadería Extra, Tels.: 2552-0912, 3192-0370

Nº 000-001-01-00018.

	r mai	R. T. N · 08	matic.nn - www.cent 101999532045			CAI: 0D9	787-B605CI	<u> </u>	-25C03D-A0I	<u>3621</u>
Cliente	TOIDIINAL DE I		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			26	ABRI	ivies	2023	Año
Zona	INIBONAL DE J	USTICIA ELECTOR			RTN.: 08	019019161049		Código		
	24	Vend.	LICITACION	<u> </u>	Req. No.			0/C		
CANT.	CÓDIGO		DESCRIPC	IÓN		PRECIO UNITA	IRIO Descue	ntos y Rebajas torgadas	TOTAL	
3		Computadora IMAC 27" Intel o	core i7 3.8GHz 8	3GB 512SS <u>C</u>) r	90,098.00		L	270,294.00	
		MXWV2LL/A SE H4THG0NWPNS	RIE: H4THGOM 5W, H4THGOMC	PN5W						
# Ordo	n de Compra Exanta	DATOS DEL ADO	UIRENTE EXONI Registro do Exonoración	1			Sub Total		270 70 40	
			Kagistro da Exenelación	≇Ide	ontificativo Regi	stro de la SAG	Descuentos y Re	- Lajas	2 70,294 .00	┼
Cantidad	TRESCIENTOS DIEZ IL	IIL OCHOCIENTOS TRI					Otorgadas Importe Exento	<u>- </u>		}
V		AL CONCIONIOS IR	CHATA A CECHO TEM	PIRAS CON 10	/100		Tasa Alicueta 0%	L		\vdash
	KUULEU 2.		•	·····			importe Gravado	al 1 <i>9</i> %	2 75,294. 00	
		forza	Cano	n Fii	ATIN	et. 9	importe Gravado	≃l 18% i_		
NOTA: NO SE A	CEPTAN DEVOLU	CIONES	30 DÍAS DE CI				I.S.V. 15%	니	AC,544.10	
	ROS NO GOZAN DI		OF GODIVAVA	N INTERESE	MORATOR	IOS	LS.V. 18%	L		
INVERSIONES ZT, S Rango Autorizado del Fecha Limite de Emisi		709660, Certificación: 923 1-001-01-00018450	31-21-10500-166		Cona Verde: Of	Original: Cliente ributario Emisor (Crédito) Nigado Tributario Emisor mio Emisor (Facturación)	Importe Excherate A Data PAGAR		31 0,838.1 0	
			22 4	le Abril	2012)		mc. 2		
Nombre Comp	Recibi Productos leto: Natu	ly Michell	-	Fecha	50 	***************************************		Factura	ido Po .	<u> </u>
eléfono:	95075	157		0-4) 					
ERVIDORES		RAS, FOTOCOPI	ADORAS, UPS A FACTURA E	, ANTIVIRU	S, SEGUI	RIDAD DE CC	TV, SUMINIST	CENTRON ROSYSC	k. (Oporta tádn	11 C C

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA 🖘



CENTROMATICS.A.

Tecnología y Automatización en su Oficina

FACTURA

Ocontado Ocrédito

Centro de Automatización de Oficina S. A. de C. V.

Tegucigaloa: Boulevard Suyapa, Edificio Lisboa, # 1421, contiguo a Hotel Alameda, Tels.: 2232-1190, 3194-6904, 3177-7814

San Pedro Sula: Colonia Dubón, 24 avenida, 9 calle C, 1 cuadra al norte de Panadería Extra, Tels.: 2552-0912, 3192-0370

E-mail: centromaticsa@centromatic.hn — www.centromaticsa.hn

CAI: 0D9787-B605CD-584692-2560

Nº 000-001-01-00018211

	;	R. T. N.: 080	19995320455			Día 26		Me ABRIL	-04032- :s	<u>25C03D-A0B</u> 20 23	C∡I Año
Cliente	TRIBUNAL DE J	USTIĆIA ELECTORA	L	R	TN.: 080	1901916104	19		Código	1920	P-1-
Zona		Vendera	LICITACION	R	eq. No.			0/	C		
CANT.	CÓDIGO		ESCRIPCIÓ	N .	.]	PRECIO UN	IITARIO	Descuentos Otorga	y Rebajas das	TOTAL	
3		Computadora G IMAC 27" Intel co GARANTIA DE 36	re i7 3.8GHz 8GB	512SSD	L	90,098	.00	T Philipson	L	270,294.00	
		MXWV2LL/A SER H4THG0NWPN5V	IE: H4THGOMXPN V, H4THGOMCPNS	N5W, 5W							
		LICITACION PRIVAI	DA No. LP-TJE-GC9	3-2021		·	ON ONCE ALCOHOLOGY WAS TRANSPORTED TO THE PROPERTY OF THE PROP				
=0:=	on do Compia Exenta	DATOS DEL ADQU #Constancia do Ri	IRENTE EXONERA		cztivo Rogis	tro do la SAG		Sub Total Descuentos y Rebaja Otorgadas		2 70,284.00	
ntidad					······································			Importe Exento	<u></u>		_
*-4r2s:	EXESCIENTOS DIEZ	MIL OCHOCIENTOS TREI	NTA Y OCHO LEMPIRA	AS CON 10/10	10			Tasa Alicuota 0%		······································	
							—. T	Importe Gravado al 1	5% L	2 70,294.00	
		· FOIZa°	Canon	FER		et. C		Importe Gravado al 18	5% L		
TA: NO SE	ACEPTAN DEVOL	JCIONES				***************************************		LS.V. 15%	L	40.544.00	
s sum inist	ROS NO GOZAN I	DE GARANTÍA	30 DÍAS DE CRÉD SE COBRARÁN IN	NTERESE MO	ES DE EX DRATOR	STE PLAZO IOS		I.S.V. 18%			
ERSIONES ZT, S 190 Autorizado de ha Límite de Emis	i CP9-991-91-00918251 af (15709660, Certificación: 9231 190-001-01-00918459	-21-10500-166	Co	ola Verde: Ob	Original: C ibutario Emisor (Cr ligado Tributario E ario Emisor (Factur	rédito) misor ación)	mports Exemendo	2 L	3 10,388.00	_
			_ 27 de	Abril	3 033)		Портармата	\$ 60.44		
	Recibí Productos			Fecha:	<u>, </u>		- 10 E	<u> </u>	. A. J.	ado Por	
m bre Com;	cieto: <u>Nata</u>	uly Michell	Echevenia	Scuzi	0			The same of the sa			
éfono:	95075	5757		Ų					CENTRO	Fe.	
RVIDORES	S, Computad	DRAS, FOTOCOPIA	ADORAS, UPS, A	NTIVIRUS,	, SEGU	RIDAD DE	CCTV,			O Posisi t énk	110

🖙 LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA 🖘

Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN:

08019995320455

Nombre o Razón Social:

CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA S. A. DE C. V.

Nombre Comercial:

CENTROMATIC S. A. DE C. V.

Teléfono:

22321190 31777814

Email:

centromaticsa@centromatic.hn

Dirección de Casa Matriz:

BARRIO:BOULEVARD SUYAPA, CASA NO.: 1421, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL,

DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

Dirección de

DIRECCION: BOULEVARD SUYAPA, No. 1421, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL,

Establecimiento: DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

IMPRENTA

RTN:

08019015709660

Nombre Comercial:

INVERSIONES ZT S DE RL

GENERALES

Número del Documento:

000-001-01-00018312

Fecha de Autorización:

05/12/2022

Modalidad:

Impresión por Imprenta

Tipo de Documento:

FACTURA

Fecha de Vencimiento:

05/12/2023

CAI:

0D9787-B605CD-584692-25C03D-A0B62F-B3

Desde (Rango Autorizado):

000-001-01-00018251

Hasta (Rango Autorizado):

000-001-01-00018450

TRIBUTAR ES PROGRE**SAR**

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE ÓFICINA S. A. DE C. V. Con Registro Tributario Nacional: 08019995320455

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-10988 en fecha 10/04/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414103461 de fecha 04/04/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se daterminó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se OTORGA la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 10/04/2023 hasta 09/05/2023, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facuítades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

<u>JONY PORFIRIO JIMENEZ</u> DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/, ingresando el número 151-23-10500-10988 o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA S. A. DE C. V. Con Registro Tributario Nacional: 08019995320455

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-22069 en fecha 02/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414439610 de fecha 28/04/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202301, según Declaración 35742222783, presentada el 11/04/2023.

La presente Constancia vence el 02/01/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

> <u>JONY PORFIRIO JIMENEZ</u> DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número 201-23-10500-22069 o mediante el siguiente código QR:





TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

GARANTIZANDO JUSTICIA ELECTORAL

0000234

CERTIFICACIÓN No. TJE/SG 73-2022

La infrascrita Secretaria General del Tribunal de Justicia Electoral por este Medio CERTIFICA: Los acuerdos tomados por unanimidad en el punto de discusión A. COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES: 1. Adjudicación del Proceso No. TJE-LP-009-2021 "Adquisición de Computadoras", Contenida en el Acta Extraordinaria del Pleno de Magistrados No. TJE-SE-06-2022 de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veintidos (2022), ACUERDA: a) Dangar recibido y aprobar el Acta de Recomendación de Adjudicación del Proceso de Compre No. TJE-LP-009-2021 "Adquisición de Computadoras". b) Emitir la resolución de Adjudicación de Proceso de Compra Proceso No. TJE-LP-009-2021 "Adquisición de Computadoras", adjudicando a la Empresa CENTROMATIC S.A DE C.V, en virtud que es la oferta que CUMPLE con los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados por el TJE, por un monto de quinientos Catorce Mil Setecientos Veintiséis Lempiras con Veinte Centavos (L. 514,726.20) incluyendo el pago del Impuesto sobre ventas. c) Autorizar a la Secretaria General a notificación a la Empresa CENTROMATIC S.A DE C,V de la Adjudicación del Proceso No. 775-LP-009-2021 "Adquisición de Computadoras". d) Instruir a la Dirección Legal para que a la brevedad redacte el contrato correspondiente para la Adjudicación del Proceso No. TERES-009-2021 "Adquisición, de Computadoras". e) Autorizar a la Magistrada Presidenta Miriam Suyapa Barahona la suscripción del respectivo contrato. f) Instruir a la Dirección Administrativo y Financiera una vez finalizada el proceso proceda al pago respectivo. g) Anexar el Acta de Recomendación de Adjudicación correspondiente a la presente Acta.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintidas

ERICA SÁNCHEZ ÖG SECRETARIA GENERAL SECRETARIA SECRETARIA GENERAL SECRETARIA SEC

Edificio Anexo IPM, Quinto Nivel, Boulevard Centroamerica, contiguo a INPREMA, Tegucigalpa, MDC. Honduras CA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Licitacion Privada No. L?-Proceso Numero TJE-009-2027

PROVEEDOR:

Centromatic S.A. de C:V:

REGISTRO TRIBUTARIO:

0801-9995320455

LUGAR Y FECHA:

Tegucigalpa, M.D.C; 27 de Abril del 2023

En atencion a lo expresado en el articulo Artículo 223 RLCE. "Entrega de los bienes". La entrega de los bienes se considera realizada cuando la Administración efectivamente los reciba, verificance su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato, en virtud de ello sa emite la presente acta de recepcion de los bienes siguientes:

Ν°	DESCRIPCION DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSTRUCT
7	Computadora Gerenciai con panralla de refina IMAC 27" Intel core i7 3.8GHz 8GB 512 SSD	1				OBSERVACION
2		imac	lmac 27"	UNIDAD	3	
3						
4					 -	<u>-</u>
5						

Fecha de Entrega:

27/4/2023

Lugar de entrega de los Bienes

Tribunal de Justicia Electoral

Observaciones:

La presente Acta se firma en dos (2) ejemplares Originales, uno sera entregado al Proveedor

y el Segundo para El Tribunal de Justicia Electoral.

Nataly Michell Edneverice Suazo I presentante de la Institución Succionado de Rienes)

Representante Proveedor.



Tel. 2232-1190, 2232-1280, fax (504)2232-6555

Lo felicitamos por haber adquirido un producto distribuido por nuestra empresa CENTROMATIC S.A. de C.V. Esperamos que esté satisfecha ningún problema, sin embargo, reconocernos que todo producto electrónico, aunque ha sido revisado por el fabricante, puede fallar y es por esa reuna GARANTIA DE EQUIPO. La sociedad denominada CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA (CENTROMATIC) S.A. de C.V. por el pre

ence. imes DEE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

ITEM	CANT	ARANTIA DE EQUIPO: sobre el artículo que se desc			
		DESCRIPCIÓN	CÓDIGO		
	03	APPLEMANCE	CODIGO	No. DE SERIE	
		APPLE IMAC 27" 8GB 512SSD	MXWV2LL/A	- OLIVIE	NΞT
			IVIXVV VZLL/A	H4THG0MXPN5W	
1			1.	H4THGONWPN5W	
NOTE OF THE PARTY			.]	H4THGOMCPN5W	
'RIMERA:	CENTRO	MATIC se compromete a suministration		H4THG0MCPN5W resaria, cuando exista defecto de fábrica c	
critta bot a	el uso norm	nal y adecuado del aparato, danta il los repue	stos y la mano de obra que sea poc	2204	
ECHADA.		eriodo	de la Garantía.	esaria, cuando exista defecto de fábrica c	
-GOMDA:	=! periodo	o de Garantía será según cotización, contados ante y gestionarán de forma directa las solicitu arte de Centromatic se contabilizarán las horse			1772
ii yarantia	dei fabric	ante y gestionarán de forma dispeta la contados	a partir de la fecha de recepción de	a adulino Inn	
rvicios ani	uales por p	o de Garantía será según cotización, contados ante y gestionarán de forma directa las solicitu arte de Centromatic se contabilizarán las horas atía protege el bien adquirido y descrito en el p	ides de soporte mediante fickets en	la platefarme du pos Fortinet con licencia	1.33.0
DOED		an ias noras	i. En cualquiera de los casos el client	to protection and Fortinet. En los casos qui	30.0
Noeka: i	=sta Garan	itía protege el bien adquirido y descrito en el e		le cubre los fletes de envío y retorno del ec	. SÚ:
ends des	oe la fecha	ntía protege el bien adquirido y descrito en el p a de la recepción del equipo hasta que se cum an fotocopiadoras, impresoras y duplicadoras, de CENTROMATIC y si no se resolvieran dich	reambulo de este Certificado de Ga	rantía y mientres termina	
s ios edini	oos no sea	a de la recepción del equipo hasta que se cum an fotocopiadoras, impresoras y duplicadoras, de CENTROMATIC y si no se resolvieran dicha dos de garantía del fabricante en cuarto a lástica.	pia el termino establecido en el nur	neral segundo de sellos del equipo estar	: ::::::::::::::::::::::::::::::::::::
					En oper
establecer	ios period	ios de garantia del fabricanto en concerna dicha	as fallas se reemplazaran las niezas	defective de cuales serán objeto de rev	7 5 5 5 7 7 7
ا دارسال		an totocopiadoras, impresoras y duplicadoras, de CENTROMATIC y si no se resolvieran dicha dos de garantía del fabricante en cuanto a Lámo que sean reemplazados, serán dovertir en contra de procesor de contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de	paras (6 meses limitada) y Accesor	iog (00 discussion piezas nuevas. En el cas	- 12 / Echine
iquier pie:	ca o equipo	o que sean reemplazados, serán do quelto e		ios (90 dias limitada).	
J Caso de	totocopiac	o que sean reemplazados, serán devueltas a C doras, Impresoras y duplicadoras nuevas, los r	EN (ROMATIC, las piezas nuevas i	pasarán a ser propiedad del CLIENTE. plazan si han durado menos del 25% de	
cante a u	ne	3 - uprioddoras fidevas, ios f	epuestos consumibles solo se reem	postan a sei propiedad del CLIENTE.	
					Täde * · ·
caso de	Fotocopiad	doras usadas se reemplato qualitati maximo de	2 ocasiones por el mismo renuesto		
er mes se	gún el que	doras usadas se reemplaza cualquier repuesto llegue primero.	o consumible excepto toner durante	las primares al	
für de las	cinco mil ({	resiones o copias, esta aplicara un máximo de doras usadas se reemplaza cualquier repuesto llegue primero. 5,000) copias/impresiones en adelante, si acce	, a serial adiante	elas primeras cinco mil (5,000) copias/im:	. ga
on para	•	, and adelante, si acas	so no se han reemplazado un rocus	2010 0000	
mo repues	sto en caso	o de que la duración haya sido menor al 25% s as técnicas es de diez (10) en Tegucigalpa y S	environment of the tebrie	ato consumible se cubre la garantía un 🕝 🦠	المراجع والأناء
ite gratuite	de revisit	o de que la duración haya sido menor al 25% s las técnicas es de diez (10) en Tegucigalpa y S	iendo nuevo. Siempre pare		- 4 - 1 일
-	1010	as ue alez (10) en Tegucigalpa γ S	San Pedro Sula	usado no cubre tarjetas electrónicas moss	reads.
					4 5 055/63,
SU USO en 1	Januciaala Alabiauna	Ava la Galantia deberá presentarse este Certif	icado de Garantia		
- 500 311	, earningsib	ctiva la Garantía deberá presentarse este Certifia o San Pedro Sula, para instalaciones afuera o tendrá valor, si sufre modificación por parte o	de estos carán-a que se acompaña	con la entrega del equipo. Esta Consti	
ΓA: Esta 6	arantia no	tondes	de estos centros CENTROMATIC I	nará cargos adicionales por el tra-le	sport a
tuve un de	rocho dal i	o tendrá valor, si sufre modificación por parte o CLIENTE, obtener o recibir instrucciones, de pr tirán en las oficinas del CLIENTE o CENTROM	del cliento o australia	Taslado do - · · ·	TOURSET.
	~ ecito (18) (La (IEIN) I I Obtance	*VI DUGUE D DESIGNAT A		
STREETING	e en imn	o cincia e, unterier o recibir instrucciones de na	arte del vende de adaiquier empleado, ag	jente, técnico o distribuidor do CENTRO	SEXT:

euINTA: Esta Garantía no tendrá valor, si sufre modificación por parte del cliente o cualquier empleado, agente, técnico o distribuidor de CENTRC Constituye un derecho del CLIENTE, obtener o recibir instrucciones, de parte del vendedor y por un máximo de dos horas sobre el uso adecuado del e Las instrucciones se impartirán en las oficinas del CLIENTE o CENTROMATIC dentro del período que comprenda las dos semanas posteriores a la ventra equica. CENTROMATIC no está obligado a impartir instrucciones sobre el uso de distintos programas que se incluyen en la memoria de la computadora.

SEPTIMA: CENTROMATIC no asume ninguna responsabilidad por los daños que sufra el equipo objeto de esta Garantía derivados de fluctuaciones el servicio de la energía eléctrica a las cuales se conecte el aparato garantizado; siendo obligación del CLIENTE verificar con técnicos capacitados en existencia de cualquier tipo de probiema y que las instalaciones eléctricas son las adecuadas para este fin. A este efecto, CENTROMATIC ofrece a su : servicios de su Departamento Técnico, esto previa solicitud del CLIENTE y pagando dicho servicio por separado. Tampoco por daños ocasionados por sedad, inundación o actos delictivos. Y para constancia, se firma el presente documento Certificado de Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Município del Discrito Central

> FIRMA AUTORIZADA: RECIBE:

> > www.centromatic.hn